

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	:	BBVA
DEMANDADO	:	JOSÉ ALBERTH RAIGOSA VARGAS
RADICADO	:	17-001-31-03-002-2020-00030-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se le informa al Señor Juez que en el presente proceso el apoderado de **BBVA** y el representante legal de la cesionaria allegaron memorial por medio del cual solicitan reconocer la cesión de **BBVA** a **INVERST SAS**, así como reconocerle personería a **Dr. PEDRO RUSSI QUIROGA** como apoderado de **INVERST SAS**.

De igual manera se comunica que se allegó memorial por parte de la Alcaldía de Manizales informando sobre la improcedencia de la medida de embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente del salario que devenga el señor **JOSÉ ALBERTH RAIGOSA VARGAS**, toda vez que ya cursa medida de embargo sobre tales emolumentos en el Juzgado séptimo de Familia de Manizales.

En la fecha, **23 de mayo de 2022**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BBVA
DEMANDADO : JOSÉ ALBERTH RAIGOSA VARGAS
RADICADO : 17-001-31-03-002-2020-00030-00

Auto S. No. 533-2022

Se ha presentado **CESIÓN DEL CRÉDITO** por parte del acreedor quirografario **BBVA** a la entidad **INVERST SAS** por las obligaciones aquí ejecutadas.

Revisado el documento de cesión, se avizora que el mismo cumple con los requisitos legales; y, al haber sido la misma en forma general, se tendrá como **SUBROGATARIA** a la compañía **INVERST SAS**, quien toma el proceso en el estado en que se encuentra; teniendo en cuenta que ya fueron aportados los documentos mediante los cuales se acredita que el representante legal de **INVERST SAS** puede suscribir contratos de cesión y la facultad para ceder créditos o derechos litigiosos del apoderado de **BBVA**.

Sin embargo, no se le reconoce personería judicial al **Dr. PEDRO RUSSI QUIROGA** para actuar como apoderado de **INVERST SAS**, pues no se advierte que se allegue poder conferido por **INVERST SAS** al abogado.

De igual manera, se agrega y se pone en conocimiento de las partes el memorial allegado por la Alcaldía de Manizales, para que se integre al dossier, las partes se enteren de su contenido y sea tenido en cuenta para los fines procesales pertinentes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el
Estado **No. 037**
Del 1 de junio de 2022

Amesbury

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ
LONDOÑO
Secretaria**